

15 Archivos (Extracto).

1.- Carta de 28 de noviembre de 1957. Remitente: Japan Architects Association. Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Participación en el Concurso para el Monumento a José Batlle y Ordóñez.

JAPAN ARCHITECTS ASSOCIATION

KENCHIKU-KAIKAN, 1, GINZA-NISHI 3-CHOME,
CHUO-KU, TOKYO
TEL. (56) 7 5 0 2

November 28, 1957

Mr. Pierre Vago
Secretary General to the I.U.A.,
15, Quai Malaquais, Paris
France

Dear Mr. P. Vago:

We are much obliged for your prompt cabled answer, concerning to the International Competition in Uruguay.

Reading your cable as under:-

INTERNATIONAL COMPETITION MONUMENTO JOSE BATTLE UNKNOWN IUA
STOP OTHER COMPETITION MONUMENTO RIVERA IN URUGUAY NOT
APPROVED BY IUA PIERRE VAGO

Thanking you again for your attention to the matter,

Yours faithfully,


EXECUTIVE DIRECTOR

JAPAN ARCHITECTS ASSOCIATION.

2.- Carta de 30 de diciembre de 1957. Remitente: Royal Institute of British Architects. Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Participación en el Concurso para el Monumento a José Batlle y Ordóñez.

Telephone: Langham 5721-7 *Telegrams: Ribazo Westo London*

ROYAL INSTITUTE OF BRITISH ARCHITECTS
Incorporated by Royal Charters of William IV, Victoria, Edward VII & George V
66 PORTLAND PLACE, LONDON W1

CGN/IM 30th December, 1957

Monsieur Pierre Vago,
Le Secrétaire Général,
Union Internationale des Architectes,
15 Quai Malaquais,
Paris VII.

*Rep per
circulacion = 4
du 4/1/58*

Dear Monsieur Vago,

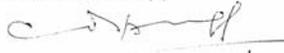
We have received from the British Council a number of copies in Spanish of the conditions for an international competition which, it appears, has been launched by a National Committee of Uruguay for the erection of a monument to José Batlle y Ordóñez. These conditions have only just been received and there seems to be very little time left for them to be adequately publicised. The closing date of the first stage of the competition has been amended to 28th February, 1958.

This competition does not seem to be the same as that which has been organised for the monument to General Rivera. However, in the article concerning the members of the jury it is stated that there is to be a representative of the International Union of Architects.

Perhaps you will be kind enough to let me know whether the I.U.A. have given approval to this competition or if this is, in fact, the same competition as the General Rivera competition.

We naturally do not wish to give publicity to this in our Journal unless we are sure that it has I.U.A. approval.

I enclose a copy of the conditions. We were also provided with a typewritten translation but it does not look as if the competition committee have taken the trouble to produce a printed set of conditions in French, English or Russian.

Yours sincerely,

Secretary.

3.- Carta de 29 de enero de 1958. Remitente: Sociedad de Arquitectos del Uruguay (S.A.U.). Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Participación de la U.I.A en el Concurso para el Monumento a José Batle y Ordóñez.

AFFONSO EDUARDO REIDY

Av. Pres. Antonio Carlos Lf, ap. 304
Rio de Janeiro

Rio, junho, 2, 1958

Mr. Pierre Vago
Secretário Geral da U.I.A.
15, Quai Malaquais, Paris VII.

Prezado colega:

Acuso o recebimento de sua carta ref. 557 de 22 de Maio p.p., pela qual V.S. convida-me para, na qualidade de representante da U.I.A., integrar o júri do concurso internacional, organizado pela Comissão Nacional pro Monumento a Batlle y Ordóñez, para a construção desse Monumento em Montevideo, Uruguay.

Estou, em principio, disposto a aceitar o cargo e aguardarei informações mais detalhadas, que certamente me serão enviadas.

Aproveito a oportunidade para agradecer o convite que muito me honra, e subscrever-me atenciosamente de V.S.

Telegrafie
à Montevideo


Affonso Eduardo Reidy

4.- Carta de 2 de junio de 1958. Remitente: Affonso Eduardo Reidy. Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Nombramiento como Arquitecto Delegado de la U.I.A.

AFFONSO EDUARDO REIDY

Av. Pres. Antonio Carlos 25, ap. 304
Rio de Janeiro

Rio, junho, 2, 1958

Mr. Pierre Vago
Secretário Geral da U.I.A.
15, Quai Malaquais, Paris VII.

Prezado colega:

Acuso o recebimento de sua carta ref. 557 de 22 de Maio p.p., pela qual V.S. convida-me para, na qualidade de representante da U.I.A., integrar o júri do concurso internacional, organizado pela Comissão Nacional pro Monumento a Batlle y Ordoñez, para a construção desse Monumento em Montevideo, Uruguay.

Estou, em principio, disposto a aceitar o cargo e aguardarei informações mais detalhadas, que certamente me serão enviadas.

Aproveito a oportunidade para agradecer o convite que muito me honra, e subscrever-me atenciosamente de V.S.

Telegrafie
à Montevideo


Affonso Eduardo Reidy

5.- Carta de 21 de marzo de 1959. Remitente: Comisión Nacional Pro-Monumento a Batlle. Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Fallo Primera Fase del Concurso para el Monumento a José Batlle y Ordóñez.

Comisión Nacional pro Monumento a Batlle

Sede: 25 de Mayo esq. 1.º de Mayo
Ministerio de Instrucción Pública

AC. Nº 42/959

Montevideo, 21, marzo, 1959

UNION INTERNATIONALE DES ARCHITECTES
Mr. PIERRE VAGO
Secrétaire Général
15, Quai Malaquais
PARIS VIIe. FRANCE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de poner en vuestro conocimiento que el Jurado del Concurso Internacional de Anteproyectos para el Monumento a Batlle, que será erigido en esta ciudad de conformidad con lo dispuesto por ley de 7 de junio de 1956, expidió el fallo del primer grado el 7 de marzo corriente, cuyo texto publicado en la prensa acompaño. En la sesión realizada el 19 de este mes por la Comisión Nacional promotora del concurso procedí a la apertura de los sobres cerrados y lacrados que contenían los nombres, domicilios y países de residencia de los autores de los anteproyectos seleccionados para intervenir en el segundo grado y de los anteproyectos mencionados de acuerdo con el Artículo 21º de las Bases, con el resultado de que le informo en hoja anexa.

Mr. Affonso Reidy, que integró el Jurado en representación de la U.I.A le informará circunstanciadamente acerca del resultado del concurso y del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases y en el Reglamento de los Concursos Internacionales de Arquitectura y Urbanismo.

La Comisión Nacional promotora del concurso se dirigirá próximamente a esa organización con motivo de la expedición del fallo del primer grado y con el objeto de agradecerle la valiosa colaboración que le ha prestado en la promoción de este importante certámen internacional.

Reciba Sr. Secretario General, con este motivo, mi atento saludo y las expresiones de mi mayor consideración.

Raul Lerena Acevedo
Raul Lerena Acevedo
Arquitecto
Asesor del Concurso

Réf. Le 2/4

CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL MONUMENTO A BATLE

NOMBRES DE LOS AUTORES DE LOS ANTEPROYECTOS SELECCIONADOS
POR EL JURADO PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO GRADO

ANTEPROYECTO Nº 42

Escultor : JORGE DE OTEIZA EMBIL
Avda. de Francia Nº 34. IRUN (Guipuzcoa)
ESPAÑA
Arquitecto : ROBERTO PUIG ALVAREZ
Paseo de Onésimo Redondo Nº 34,6º, A. MADRID
ESPAÑA

ANTEPROYECTO Nº 54

Dott. Arch. MARIO ROMANO
Dott. Arch. CARLO KELLER
Dott. Arch. GIANPAOLO BETTONI
Sculpt.Proff. CESARE POLI
Via Senato 18, MILANO. ITALIA

ANTEPROYECTO Nº 65

SANCHEZ ELIA - PERALTA RAMOS - AGOSTINI
Arquitectos
CLORINDO TESTA Arquitecto
JOSE FIORAVANTI Escultor
CARLOS DE LA CARCOVA Escultor
Arenales 1132, Capital Federal
REPUBLICA ARGENTINA

NOMBRES DE LOS AUTORES DE LOS ANTEPROYECTOS MENCIONADOS POR EL JURADO

ANTEPROYECTO Nº 33

JACQUES BINOUX et MICHEL POLLIASSON Architectes
JACQUES BERTOUX et CHARLES GIANFERRARI Sculpteurs
70 rue de Babylone PARIS VIIº FRANCE

ANTEPROYECTO Nº 27

S A R P / Society of Architects of Poland
Group "B A K"
27 Kingstreet / ul. Królewska 27 /
WARSAW - POLAND

Architects:
Chairman of the Group: Tadeusz ZENOWICZ
Members : Witold BOHDZIEWICZ
Bogdan BANASZEWSKI
Tadeusz KORSZYNSKI
Construction-Adviser : Kazimierz SZEWCZYKOWSKI
M.ENG.CIVIL

ANTEPROYECTO Nº 03

Architect : Ing.arh.SVETISLAV LICINA
Briće Jugovica street Nº 5
BELGRAD, YUGOSLAVIA
Sculptor : MOMCILO KRKOVIĆ
29th November street Nº 74
BELGRAD, YUGOSLAVIA

ANTEPROYECTO Nº 66

JERZY KUZMIENKO. SARP - WARSZAWA
Collaborateurs:
NINA PODOLECKA and ANDRZEJ SCHUCH
WARSZAWA 2, ul. Sienna 59 m.33. POLAND

6.- Carta de 15 de mayo de 1959. Remitente: Comisión Nacional Pro-Monumento a Batlle. Destinatario: D. Jorge Oteiza - D. Roberto Puig. Asunto: Selección para la Segunda Fase del Concurso para el Monumento a José Batlle y Ordóñez.

Comisión Nacional pro Monumento a Batlle
Sede: 21 de Mayo, esq. 1.º de Mayo
Montevideo, Uruguay

*Copia para
Representantes*

Montevideo, 15, mayo, 1959
Señor Escultor
Don JORGE DE OTEIZA ERSIL
Señor Arquitecto
Don ROBERTO PUIG ALVAREZ
Avda. de Francia Nº 34
BILBAO (Guipuzcoa) ESPAÑA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que el Jurado del Concurso Internacional de Anteproyectos para el Monumento a José Batlle y Ordóñez, que será erigido en esta ciudad, expidió el fallo del primer grado del certamen el 7 de marzo próximo pasado, cuyo texto acompaño, y por el cual entre 74 anteproyectos presentados seleccionó los designados con los números 42, 54 y 65 para ser desarrollados en el segundo grado. De acuerdo con el informe del Asejor del Concurso, resultaron ser los autores del anteproyecto número 42.

Por consiguiente, con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 15º de las Bases del Concurso, y en nombre de la Comisión Nacional que presido, les invito para participar en el segundo grado del certamen, transcribiéndoles al efecto establecido en el artículo anteriormente citado las siguientes observaciones formuladas por el Jurado al anteproyecto número 42:

* PROYECTO Nº 42. LA SIMPLICIDAD DE VOLÚMENES HA SIDO OBTENIDA CON SACRIFICIO DE CONDICIONES FUNCIONALES; LA PLATAFORMA PROYECTADA CARECE DE VINCULACION CON EL CENTRO DE MAYOR GRAVITACION DEL MONUMENTO. CONVIENE ESTUDIAR UNA MEJOR ACCESIBILIDAD AL NIVEL DEL AUDITORIO *.

En conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de las Bases, el plazo de nueve meses establecido vencerá el 29 de febrero de 1960, debiendo estar ese día antes de las 18 en territorio uruguayo la realización del segundo grado.

La Comisión Nacional promotora del concurso ha adoptado las disposiciones para que reciban, dentro del más breve término posible, la cantidad de \$ 8.000.00 moneda uruguayana que les corresponde percibir de acuerdo con el Artículo 21º de las Bases.

Para los conceptos y pedidos de aclaraciones regirán las prescripciones consignadas en el Artículo 10º de las Bases.

No valga de esta oportunidad para presentar los mis sinceras felicitaciones por la distinción de que han sido objeto por parte del Jurado del Concurso y para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración.

M. U. de la Comisión
Margarita Méndez de García Caporero
Secretaria

Washington Fernández
Presidente

7.- Carta de 9 de enero de 1960. Remitente: Arquitecto Asesor del Concurso, D. Raúl Lerena Acevedo. Destinatario: D. Jorge Oteiza - D. Roberto Puig. Asunto: Fecha de entrega de la Segunda Fase del Concurso para el Monumento a José Batlle y Ordóñez.

C O P I A

AC. Nº 66/60

Montevideo, 9, enero, 1960
Señor Escultor Don JORGE DE OTEIZA
Señor Arquitecto Don ROBERTO PUIG ALVAREZ
Avda. de Francia Nº 34
IRUN (Guipuzcoa) ESPAÑA

De mi distinguida consideración:

Tuve el agrado de recibir su atenta tarjeta, y retribuyo cordialmente los saludos y deseos de felicidad para el año que se inicia.

En anteriores comunicaciones se les hizo saber que la recepción de los anteproyectos correspondientes al "segundo grado" del Concurso Internacional de Anteproyectos para el Monumento a José Batlle y Ordóñez tendría lugar el 29 de febrero próximo. Al establecerse esta fecha no se tuvo en cuenta que ese día es lunes de Carnaval, que en nuestro país es día feriado y permanecen cerradas las Reparticiones Nacionales y, entre ellas, el Ministerio de Instrucción Pública, la Aduana de Montevideo y el Correo. Por consiguiente, debidamente autorizado, pongo en vuestro conocimiento que la fecha para la recepción de los anteproyectos ha quedado transferida para el miércoles 2 de marzo próximo hasta las 18 (hora 6 p.m.).

Ruego a ustedes que tomen nota de esta transferencia, agradeciéndoles que acusen recibo a esta carta.

Reciban con mis cordiales saludos las expresiones de mi distinguida consideración.

Arq. Raúl Lerena Acevedo
Asesor del Concurso

*pp. 10/10
1/10/60
18 p.m.
suplementaria
accesos de aux
concurso y concursos*

Comunicaciones con idéntica redacción fueron remitidas a los otros dos participantes en el segundo grado del concurso.

8.- Carta de 27 de mayo de 1960. Remitente: Arquitecto Asesor del Concurso, D. Raúl Lerena Acevedo. Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Fallo Segunda Fase del Concurso para el Monumento a José Batlle y Ordóñez.

RAUL LERENA ACEVEDO
ARQUITECTO

AC. N° 100/60 Montevideo, 27, mayo, 1960
Mr. Pierre Vago
Secrétaire Général
UNION INTERNATIONALE DES ARCHITECTES
15, Quai Malaquais
PARIS. Vie

Señor Secretario General:

El Jurado del Concurso Internacional de Anteproyectos para el Monumento a José Batlle y Ordóñez, que se erigirá en Montevideo, República Oriental del Uruguay, expidió el fallo de la prueba del "segundo grado" de dicho certamen el 17 del corriente mes de mayo, cuya copia acompaño. Integro el Jurado, de acuerdo con sus Bases, el arquitecto brasileño Affonso Eduardo Reidy, en representación de la U.I.A.

Los autores de los anteproyectos premiados por el Jurado resultaron ser los siguientes:

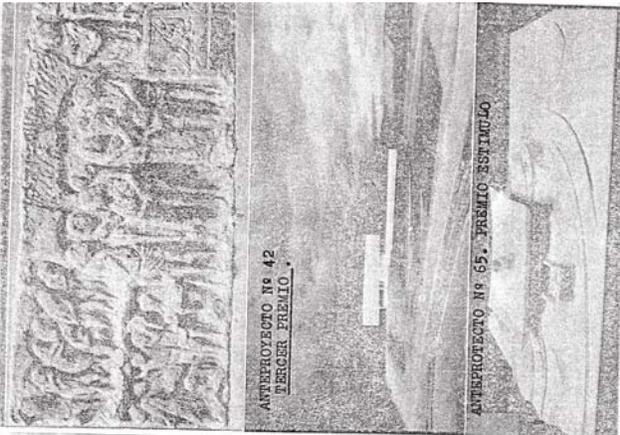
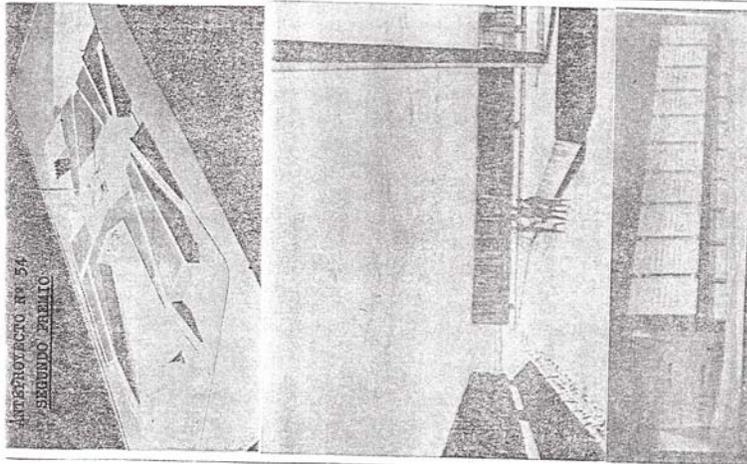
PRIMER PREMIO: No adjudicado por no haber reunido ninguno de los anteproyectos presentados el número de votos exigido por el artículo 13° de las Bases del Concurso.

SEGUNDO PREMIO: Anteproyecto N° 54
Arch. Dott. MARIO ROMANO
Arch. Dott. CARLO KELLER
Arch. Dott. GIANPAOLO BETTONI
Scult Proff CESARE POLI
Via Senato 18. MILANO, ITALIA

TERCER PREMIO : Anteproyecto N° 42
Escultor JORGE DE OTEIZA
Arquitecto ROBERTO PUIG ALVAREZ
Avda. de Francia, 34. IRUN
Paseo de Onégimo Redondo 34
MADRID, ESPAÑA

PREMIO ESTIMULO: SANCHEZ ELIA, PERALTA RAMOS, AGOSTINI
Arquitectos
CLORINDO TESTA Arquitecto
JOSE FIORAVANTI Escultor
CARLOS DE LA CARCOVA Escultor
Arenales 1132
BUENOS IRES
REPUBLICA ARGENTINA

El artículo 26° de las Bases del Concurso sólo obliga a la Comisión Nacional promotora del mismo a adjudicar al autor o autores del anteproyecto que haya merecido



Los grabados son obra de...
 mano el Jurado Internacional para cada año. Los proyectos que ha tenido en sus
 su perspectiva total. Más tarde firmados ya sea la muestra de la muestra. En
 una de las... Luego, la fachada del edificio con el arranque de la
 de los bocetos de baldaquinos. También se ha. La foto hipnótica correspondiente a uno
 ordena, a las muestras de los edificios y de los grabados.



9.- Carta de 1 de junio de 1960. Remitente: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social del Uruguay. Destinatario: D. Jorge Oteiza - D. Roberto Puig. Asunto: Comunicación del Fallo de la Segunda Fase del Concurso para el Monumento a José Batle y Ordóñez.

VII


BP N° 661417

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y PREVISIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE CONCURSOS



ANTECEDENTE
 SERE N° _____
 Montevideo, 1° de Junio de 1960

Sres: Roberto Puig Alvarez-Jorge de Oteiza Embil.-

De nuestra más alta consideración:

En nombre de la Comisión Nacional Pro-Monumento a Don José Batle y Ordóñez, y de acuerdo al artículo 16° de las Bases del llamado a Concurso, tenemos el agrado de poner en su conocimiento el veredicto del Jurado, cuyo texto se transcribe a continuación: "Con fecha diez y seis de Mayo del año mil novecientos sesenta, se reúne el Jurado designado para fallar el segundo grado del Concurso Internacional para el Monumento a Jose Batle y Ordóñez, constituido por los señores: Escultor Pablo Mañé (Presidente), Arquitecto Ildefonso Anstamini (Secretario), Arquitectos Alfonso Eduardo Reidy, Alberto Prebisch y Mauricio Cresto y los escultores señores Edoardo Pretti y Jesús Belloni, con la presencia del Asesor sustituto Arquitecto Eitel Kallit, en reemplazo transitorio del Arquitecto Leones Acevedo. El señor Arquitecto Asesor, lea entregó al Jurado la los tres proyectos correspondientes al segundo grado con los diversos planos y documentos exigidos por las Bases, como también de los tres proyectos correspondientes al primer grado, que

e sup
 revisados

SERVASE CITAR

SIGUE						
SERIE N.º						

//estén registrados en ambos, con los números cuarenta y dos, cincuenta y cuatro y sesenta y cinco.- Acto seguido el Jurado se constituye en sesión permanente y despues de un estudio individual y colectivo de los / trabajos presentados establece, de un modo general, / que ninguno de ellos ha respondido de manera definitiva a las esperanzas de perfeccionamiento que abrigó el Ju rado en el paso del Concurso de ideas al de segundo / grado. Agotados los cambios de opiniones al respecto con la aspiración de reunir el número de votos exigidos por las bases, para el discernimiento del primer premio, y subsiguientes, y no habiéndose llegado a un acuerdo sobre los méritos de los mismos en sus aspectos arquitectónicos, escultóricos, paisajísticos y funcionales, se procede a votación, con fecha diez y siete de mayo, con los siguientes resultados:

Primer Premio.- Los votos aparecen repartidos entre / los proyectos registrados con los números cincuenta y cuatro y cuarenta y dos, no llegando ninguno de ellos a reunir los seis exigidos por el artículo 13 de las Bases, para su adjudicación.-

Segundo Premio.- Queda adjudicado por cinco votos al proyecto número cincuenta y cuatro.-

Tercer Premio.- Se adjudica por cinco votos al proyecto número cuarenta y dos.-

//

MINISTERIO
DE
INSTRUCCION PUBLICA
Y
PREVISION SOCIAL



Bp N° 661436

ANEXOS
SERIE N°

SIRVASE CITAR

// Considerando las cualidades imaginativas puestas de
manifiesto por el proyecto señalado por el número se-
senta y cinco, el Jurado consultivo de justicia propo-
ner a la Comisión Nacional la creación de un premio /
estímulo de tres mil pesos (3.000.000).- Para constan-
cia se firman dos ejemplares del mismo tenor, el tér-
mino de la sesión permanente, con fecha diez y siete
de Mayo a la hora diez y ocho y treinta minutos, en
la Sede de la Biblioteca Nacional de la ciudad de Mo-
rteideo.- (Firmado): PABLO MANE-Presidente. Arq.ILDE-
FONSO AROSTEGUI-Secretario. Arqs.ALFONSO EDUARDO RE-
DY, ALBERTO PREBISCH, MAURICIO CRAVOTO. Escs.EDMUNDO
F.ATTI, JOSE BELLONI. Arq.ADOLFO HALTY-Asesor.-"

Sin otro particular saludamos a Uds
muy atte.-"

M. Julia Sarayalde de Lora
María Julia Gade Zavala Muniz

arp

Margarita Made García Capurro
Margarita Made García Capurro
Secretario-General.

10.- Carta de 24 de junio de 1960. Remitente: D. Luis Gutiérrez Soto, Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (C.S.C.A.E.). Destinatario: Presidente U.I.A. Asunto: Inicio de la reclamación española con Anexo de periódico.

CONSEJO SUPERIOR
DE LOS
COLEGIOS DE ARQUITECTOS
BARQUILLO, 12
MADRID



Excellence:

Monsieur Luis Gutiérrez Soto, Président du Conseil Supérieur des Collèges d'Architectes d'Espagne, se présente à V.E. en qualité de membre de l'Union Internationale d'Architectes, et avec la plus haute considération il a l'honneur de vous exposer :

Que la Commission Nationale Pro Monument à Monsieur José Batlle y Ordóñez, convoca un concours international d'avant-projets pour ériger dans la ville de Montevideo (République Orientale de l'Uruguay) un monument au dit Monsieur, parmi les Architectes et artistes plastiques de tous les pays du monde.

A cet effet on publia les bases du concours, au cours de l'année 1957.

Dans l'article premier des Bases, susvisées, fut établi que le concours aurait lieu en deux degrés. Le premier degré consistait en un concours d'idées. Le second degré du concours était circonscrit à discerner les prix établis parmi les auteurs de projets sélectionnés dans le premier degré.

A ce concours y ont pris part des Architectes et des Artistes plastiques en soixante et quatorze équipes, qui représentaient à vingt sept pays.

Le Jury désigné pour décider et prendre des accords, donna des mentions et sélectionna dans le premier degré à trois travaux, présentés par une équipe de nationalité espagnole, une autre de nationalité italienne et une autre de nationalité argentine, ceux-ci furent convoqués pour prendre part dans le second degré.

Le second degré du concours fut délibéré le 17 du mois de mai dernier, dans le sens de non décerner le premier prix, donner le second pour cinq votes sur sept, à l'avant-projet présenté par l'équipe italienne et le troisième prix, pour cinq votes sur sept, à l'avant-projet présenté par l'équipe espagnole, composé de l'Architecte M. Roberto Puig Alvarez et le Sculpteur M. Oteiza Embil.

Le dit accord, à l'avis de ce Conseil il manque de toute validité, puisque le Jury qui devait déterminer et la Commission Nationale Pro-Monument à Monsieur José Batlle y Ordóñez, n'avaient seulement laissé d'accomplir les Bases du concours, mais aussi le Règlement International des Concours approuvé par cet Organisme, tel que nous aurons l'occasion de le montrer dans le paragraphe suivant.

Les articles infringés des Bases du Concours et du Règlement International des Concours de l'Union Internationale des Architectes, sont les suivants selon le juge ce Conseil.

A) Article 3ème des Bases et 3ème du Règlement des Concours de l'Union Internationale des Architectes, quant il déterminent qu'ils ne seront pas admis au concours les avant-projets qui n'auraient été remis dans le délai établi dans l'article 9ème des Bases, puisque les conditions et les Bases du Concours International doivent être les mêmes pour tous ceux qui s'y présentent.

La Commission Nationale Pro-Monument à Monsieur Batlle y Ordóñez envoya un communiqué à l'équipe espagnole, duquel nous vous envoyons ci-joint une photocopie, document n° 1, pour la convoquer à présenter son avant projet au second degré, et lui accorder, de conformité avec l'article 9ème des Bases, un délai de neuf mois et quinze jours, que compté à partir de la date du dit communiqué -15 Mai 1.959, son échéance était le 29 Février 1.960.

Le texte du paragraphe du communiqué auquel nous faisons mention est le suivant:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de las Bases, el plazo de nueve meses establecido vencerá el 29 de Febrero de 1.960, debiendo estar ese día antes de las 18 en territorio uruguayo los Anteproyectos del segundo grado".

En disant "los Anteproyectos del segundo grado" il faut croire que le même communiqué fut reçu pour l'équipe italienne -article 3ème du Règlement International des Concours de l'Union Internationale des Architectes - Malgré ceci l'Avant projet du second degré rédigé par la dite équipe ne fut présenté dans ce délai, puisque selon les nouvelles données à ce Conseil, il n'entra en territoire de l'Uruguay jusqu'au 7 mars 1.960 ayant été reçu par la Commission Pro-Monument le 3 mai de ma même année, c'est à dire: après l'échéance du délai de quarante jours concédé par le Jury avant de décider les prix. Cette importante anomalie, n'empêcha pas que l'Avant-projet rédigé par l'équipe italienne fut admis par le Jury et récompensé avec le deuxième prix.

B) Le numero 4 de l'article 13 des Bases du Concours, puisque le Jury ne prononça sa décision dans le délai de quarante jours établi aux mêmes, demeurant sa décision du 1º mars au 27 mai, il laissa même passer la prorogation de dix jours au maximum, mentionnée dans le second paragraphe de l'article 15 des Bases. (Ci-joint document n° 2).

C) L'article 16 des Bases puisque le Jury n'accompli pas les formalités contenues dans le paragraphe, puisque dans les procès-verbaux ne figurent pas leurs votations et leur procédé, ou ce qui est le même, ils ne déterminent pas dans quel sens se sont prononcés les membres du Jury. D'un autre côté le Jury n'a non plus accompli les formalités contenues dans second paragraphe de cet article, puisque le premier prix ne fut décerné, sans le vote raisonné des six membres, chose indispensable pour que l'antérieure déclaration soit valable. (Voir document n° 2).

D) Les articles 20 des Bases du Concours et 34 du Règlement International des Concours de l'Union Internationale des Architectes, puisque nettement n'ont pas été pris en considération tous les points indiqués dans les mêmes, le 21 mai 1.960 ont été publiés dans les journaux "El Día" et "Acción" de Montevideo, des reproductions des photographies et des opinions annoncées dans les Mémoires des projets décernant le premier prix à l'équipe italienne. (Documents nos 3 et 4). Antérieurement non seulement à l'ouverture de l'exposition des projets, mais au moment que la décision du Jury fut faite publique, les dits journaux ont été assidûment occupés à ce sujet, faisant publiques les références et données facilitées par la Commission et par les membres du Jury qui ne peuvent être justifiés que par un manque de discrétion ou une claire préférence. Pour confirmer cette affirmation vient le journal "Acción" lorsqu'il affirme que ces informations étaient basées "en fuentes oficiales emanadas de las reuniones del Jurado y de los informes proporcionados por la Comisión Nacional". Parmi les informations facilitées à la presse, il y a le "currículum vitae" des équipes italienne et argentine, données celles-ci que l'équipe espagnole n'envoya pas pour estimer que sa publication était opposée aux Bases et contre l'esprit qui préside cette sorte de concours.

E) L'article 19 des Bases et les articles 45 et 46 des Règlements des Concours de l'Union Internationale des Architectes. Malgré les prescriptions contenues dans ces articles, l'Exposition n'a pas eu lieu, selon ou nous a affirmé, ni jusqu'à la date, malgré avoir passé le délai signalé dans l'article 19 des dites Bases, il a été notifié aux intéressés la date de l'ouverture de la dite exposition selon détermine l'article 45 du Règlement International des Concours, pour qu'ils puissent y assister s'ils le considéraient convenient.

Tout ce qui vient d'être dit, nous prouve, non seulement l'invalidité du résultat du concours, mais qu'on a atteint une telle situation à cause de la partialité et du favoritisme de la Commission Pro-Monument pour l'avant-projet italien, à cause de quoi les membres du Jury de l'Uruguay ne peuvent être exclus de cette critique, puisqu'ils n'ont pas eu d'inconvenient pour admettre le dit travail, qui fut présenté hors du délai réglementaire.

Après tout ce qui vient d'être vu, le Conseil Supérieur des Collèges des Architectes d'Espagne sollicite à Votre Excellence, qu'après les comprobations que l'U.I.A. juge nécessaires pour vérifier si les déficiences mentionnées correspondent à la réalité, et dans le cas de donner sa conformité, qu'elle veuille bien accéder à nommer un nouveau Jury International qui puisse reconsidérer les avant-projets présentés et qui dictamine les justes accords.

Madrid, 24 Juin 1.960.

LE PRESIDENT DU CONSEIL SUPERIEUR
DES COLLEGES D'ARCHITECTES D'ESPAGNE,



Exo. Président de l'Union Internationale d'Architectes.

11.- Carta de 29 de junio de 1960. Remitente: NAVIFRANCE, Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo, S.A. Destinatario: Arquitecto Asesor del Concurso, D. Raúl Lerena Acevedo. Asunto: Fecha de la llegada al Uruguay de los paneles de concurso italianos.

NAVIFRANCE
COMPAÑIA FRANCO SUD-AMERICANA
DE COMERCIO MARITIMO S. A.

TELEFONO 84.133
TELEGRAMAS: "NAVIFRANCE"

AGENCIA
DE LAS
CIAS. FRANCESAS DE NAVEGACION
CIE. MARITIME DES CHARGEURS REUNIS
STE. GLE. DE TRANSPORTS MARITIMES
CIE. DE NAVIGATION SUD ATLANTIQUE

MONTEVIDEO, 29 de Junio 1960.-

25 DE MAYO 350
CASILLA CORREO 216

Señor RAUL LERENA ACEVEDO

Calle San José 1283- apto. 1

C i u d a d

Muy Señor muestro:

Acusamos recibo de su stenta del día 17 del

corriente mes y cúmples informarle que:

- 1o). el vapor francés "BRETAGNE" salido de Génova el día 17 de Febrero de 1960 entró al puerto de Montevideo el día 6 de Marzo de 1960.-
- 2o). La mercadería que venía con destino a Montevideo entre la cual se encontraban 3 bultos dirigidos a la Comisión Nacional del Monumento a Batlle y Ordóñez fué desembarcada el día 7 de Marzo de 1960 en el Depósito nº 5.-

Sin más saludamos a Ud. muy atentamente

NAVIFRANCE
CIA. FRANCO SUD-AMERICANA
DE COMERCIO MARITIMO, S.A.
P.P.

12.- Carta de 5 de julio de 1960. Remitente: D. Luis Gutiérrez Soto, Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (C.S.C.A.E.). Destinatario: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Asunto: Reiteración de la reclamación española.

CONSEJO SUPERIOR
DE LOS
COLEGIOS DE ARQUITECTOS
BARRQUILLO, 12
APARTADO 888
MADRID
, 5 Julio 1.960.



Sr. D. Pedro Vago.
Secretario General de la U.I.A.
París.

Mi estimado amigo: Como habrá recibido Vd. la documentación enviada por este Consejo al Sr. Presidente de la U.I.A., a propósito del Concurso a BATTLE, en Montevideo, le suponemos enterado de lo que en ella decimos. Con carácter particular, le manifiesto a continuación, una serie de detalles e incidencias por los que podrá apreciar mejor lo ocurrido.

La reclamación enviada por el Consejo Superior de Arquitectos de España ante la U.I.A. con motivo del Concurso al Monumento a Batlle y Ordóñez no habría sido presentada por este Consejo si no hubiese por nuestra parte un absoluto convencimiento de la injusticia cometida con el equipo español, y no solamente por el quebrantamiento, jurídicamente demostrable, de determinados artículos de las Bases de este Concurso y del Reglamento Internacional de Concursos de la U.I.A., en el que se apoya dicha reclamación, sino por el derecho de todo concursante, arquitecto y artista, a ser juzgado en esta clase de concursos por un jurado competente, con objetividad técnicamente razonada y sin la frivolidad y despreocupación con que creemos que se ha procedido en el caso que nos ocupa. El examen de una obra de arte no puede cerrarse en la oscuridad y el misterio en que acostumbran los jurados a ocultarse, sin reconsiderar el juicio que la obra de arte misma, hace de sus jueces y del tiempo y la sociedad en que se produce.

La Comisión Nacional promotora del Monumento y su Asesor en el Concurso, no han respondido, a nuestro juicio, al serio compromiso moral que contrajeron con el Pueblo uruguayo al que se dedica el Monumento y quien lo financia, ni con la importancia internacional de los participantes, ni con la responsabilidad de los reglamentos con que se rigen estos Concursos internacionalmente. La selección de los cinco miembros uruguayos para el Jurado, se ha confeccionado esquivando la legalidad y la cooperación de los Organismos Técnicos del país.

El Colegio de Arquitectos Uruguayo, considerando que le correspondía intervenir, se dirigió al Sr. Asesor del Concurso para ofrecerle una lista de arquitectos de la que pudiera elegir una terna de nombres para el Jurado. El Sr. Asesor, que en un principio aceptó, jamás tuvo en cuenta el ofrecimiento. En cuanto al representante de la Asociación Internacional de Artistas, el escultor argentino Sr. Badí, de reconocida competencia, que figuraba en la lista para el Jurado, fué el único sustituido.

El equipo español se había planteado en este monumento una de las cuestiones más discutidas y centrales del arte contemporáneo: el concepto de integración de escultura y arquitectura. La estatua se funde con la arquitectura hasta desaparecer como expresión independiente transformándose, por desocupación espacial en una callada y monumental intimidad que se hace habitable para el espíritu y silencio activo pa-

CONSEJO SUPERIOR
DE LOS
COLEGIOS DE ARQUITECTOS
DARRUJEN DE
MONTEVIDEO

-2-

En la referida. Para recobrar esta integridad, uno de los bocetos escultóricos enviados por el equipo español, fué la estructura del monumento, otro la maqueta de la totalidad; cuál no fué presentado, por la Comisión, al juicio del Jurado en el segundo grado del Concurso.

En su cargo en uno, a nuestro juicio, tal entendido por una de defensa profesional; los tres escultores uruguayos estiman que el proyecto español merece de asertura, por lo que pretenden eliminarlo, a lo que se oponen el arquitecto brasilero Heidy y el argentino Prebich, que estazan en el único digno del primer premio.

Se quiere insistir en todas las anomalías que se han cometido en este Concurso, ya detalladas en la reclamación oficial. Dado la aceptación del proyecto italiano que llegó a territorio uruguayo el día 7 de marzo en el barco "MELISSA", después de haber concluido el plazo, hasta el incumplimiento de la apertura de la exposición de los anteproyectos, bajo pretexto, por parte de la Comisión organizadora, según se nos dice, de haber examinado la llave del local donde éstos se guardaban.

Espero tome Ud. con verdadero interés este asunto, al objeto de garantizar en lo posible los fallos de los Concursos internacionales organizados por la U.I.A.

Le agradezco de antemano la atención que espero dedique a este particular, en buen amigo y colega,

u. o. s. d.



Firmado: Luis Gutiérrez Bato.
Ejecutivo.

Luis Gutiérrez Bato

13.- Asesoramiento jurídico
solicitado por la Comisión
Nacional Pro-Monumento a
Batlle, Montevideo, 20 de
septiembre de 1960.

ASESORAMIENTO JURIDICO SOLICITADO POR LA COMISION NACIONAL PRO
MONUMENTO A BATLLE AL DECANO DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 20 de setiembre de 1960
Señora Presidente de la
COMISION NACIONAL PRO MONUMENTO
A JOSE BATLLE Y ORDONEZ
Doctora Isabel Pinto de Vidal
Presente.

De mi mayor consideración:
Tengo el agrado de contestar a la consulta que se me formuló días pasados relativa a la situación en que se encuentran, desde el punto de vista de nuestro régimen legal vigente, las diversas actuaciones cumplidas por esa Comisión con motivo del Concurso Internacional celebrado para seleccionar el definitivo proyecto de monumento que se levantará en homenaje a Batlle y Ordoñez.

I.- Como es notorio el llamado a concurso se efectuó de acuerdo a las BASES oportunamente dadas a publicidad en el año 1957, y las cuales fueron objeto de posteriores aclaraciones, modificaciones y complementos, también dados a publicidad e inspirados por la UNIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS y por la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. Las bases preveían la realización de un concurso en dos instancias: una consistía en un "concurso de ideas", y la otra en el llamado "segundo grado" del concurso (Artículo 1º de las "Bases"), en el cual tomarían parte los autores de los proyectos seleccionados en el primer grado. El fallo del concurso de segundo grado fué expedido por el jurado con fecha 16 de mayo de 1960, y en el mismo no se adjudicó el primer premio; se adjudicaron en cambio, el segundo y el tercer premio, y se propuso la creación de un premio especial adicional para recompensar el otro proyecto presentado.

II.- Pocos días después de expedido el fallo del Jurado del Concurso, el 31 de mayo de 1960, se reunió la Comisión Nacional Pro Monumento a Batlle y Ordoñez, y, considerando el fallo de segundo grado del Jurado; resolvió "Aprobarlo formalmente sin objeciones" (Acta Nº 41). Se resolvió, asimismo, de acuerdo con lo aconsejado en el fallo, otorgar un "Premio estímulo" adicional; y "...comunicar oficialmente el fallo a los ganadores" (Acta Nº 41).

III.- Con posterioridad a esa fecha, el 7 de julio, uno de los concursantes (Jorge Oteiza) se dirigió por carta al Asesor de la C.N.M.B., arqtº. Raúl Lerena Acevedo, respondiendo a una de éste de 30 de junio. En esta carta el concursante Oteiza adujo: 1) que se había omitido cumplir con el artículo 46 del "Reglamento de Concursos Internacionales de Arquitectura y Urbanismo", que debe considerarse formando parte de las "Bases" de acuerdo al artículo 33 (reformado) de éstas; 2) que sigue sin aparecer su maqueta de la estructura del edificio, que según había prometido el Arqtº. Lerena Acevedo en carta de 22 de marzo, no faltaría en la reunión última del Jurado; 3) que también faltaba un gran cilindro grabado que como documento de esa cultura enviaron los argentinos, y que quedó en la Sala de la Biblioteca Nacional por no poder pasar por la puerta que se

utilizó; 4) que el proyecto de Milán no debió ser admitido en el segundo grado por haber llegado cerrado ya el plazo, y por haberse desbordado exageradamente el presupuesto fijado por las "Bases"; 5) que por esta segunda razón también el Proyecto Argentino debió haber sido descalificado.- Concluye señalando "todo el daño que le ha causado" el Asesor, y expresando que "son estas razones a las que nos hemos visto obligados a recurrir en nuestra reclamación".

IV.- A pesar de lo que expresa la parte final de la carta dirigida por el concursante Oteiza al arqt^o. Lerena Acevedo, aquel no ha planteado ninguna reclamación oficial respecto del fallo del Jurado del Concurso. En tales condiciones se pregunta cuál es la situación legal del fallo, y cuál el marco dentro del cual, de acuerdo a nuestro derecho vigente, puede desenvolverse la C.N.M.B.

A fin de esclarecer la cuestión planteada es preciso, en primer término, decidir si el fallo del jurado debe considerarse firme, o si, por el contrario, puede ser objeto de impugnación por parte de quienes se consideren lesionados por él.

A) IMPUGNABILIDAD DEL FALLO

V.- Según disponen las "Bases" (Artículo 16 inc.5) "El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable". Esta norma bastante habitual en los casos de Concurso no puede ser interpretada, sin embargo, en forma literal, y requiere según se ha admitido en repetidas oportunidades, una comprensión racional. De acuerdo a ésta se entiende que el mérito de las razones en virtud de las cuales el Jurado ha emitido su fallo, no puede ser revisado en una instancia ulterior: o sea, las apreciaciones "de fondo" sobre materia juzgada en el fallo no son susceptibles de revocación en atención a su pretendido desacierto o injusticia. Sin embargo, esto no excluye que el fallo de un Tribunal de Concurso pueda ser atacado por razones, no ya "de fondo", sino "formales"; si al dictar su fallo el Tribunal del Concurso incurrió en desviaciones notorias y graves en el procedimiento a emplear, o se apartó del camino de la legalidad al punto de caer en nulidades flagrantes, es claro que el fallo del Jurado podrá ser declarado "nulo por vicio de forma".

VI.- Esta impugnación del fallo del jurado basada en vicios puramente formales (la única posible), debe ser planteada por quien intente alegar la nulidad del fallo.- Y para efectuar ese planteamiento los interesados disponen normalmente de un plazo determinado, pasado el cual sin haberse instaurado la acción de nulidad, debe entenderse que el fallo, aunque adolezca de algún vicio, queda definitivamente saneado y válido. En las "Bases" no se señala ningún plazo para que los interesados en impugnar el fallo del Jurado puedan deducir oposición del mismo; significa esto que la posibilidad de impugnación del fallo quede eternamente abierta a los interesados en atacarlo? De ninguna manera puede aceptarse este punto de vista que no sólo contravendría los principios generales del derecho, sino que; incluso, atacaría las más elementales normas del sentido común. A falta de una norma expresa, es menester buscar el criterio aplicable en los principios generales.

va a las esperanzas de perfeccionamiento que abrigó el Jurado en el paso del concurso de ideas al de segundo grado"; pero, no obstante, creo que debe ser mantenida puesto que es la única que concilia el texto de las "Bases" con las exigencias de la lógica.

XVII.- Finalmente debo de señalar que ciertos aspectos vinculados al tema de análisis, como el relativo a la fecha de llegada del proyecto a que alude el concursante Oteiza en su ya mencionada carta, no pueden ser apreciados en esta consulta, y que, en su dilucidación, inciden meras circunstancias de hecho. Sólo debe decirse, por lo que se refiere a la fecha de llegada de los proyectos, que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 6 de las "Bases", tanto este como otro de los requisitos que deben reunir los proyectos, son sólo causales de "exclusión" del concurso que, por ningún lado aparecen, "per se", como implicando causas de "nulidad" del mismo.

C) CONCLUSIONES

XVIII.- Llegados a esta altura de la exposición es oportuno resumir las conclusiones que se desprenden del análisis realizado:

- 1.- El fallo del Jurado, debidamente homologado por la C.N.M.B. sólo es impugnabile de nulidad por vicios de forma, nunca por razones de mérito intrínseco;
- 2.- La impugnación debe esperarse dentro de los diez días de notificado el fallo a los concursantes; pasado ese plazo el fallo queda definitivamente firme;
- 3.- Como consecuencia de ello la C.N.M.B. debe de pagar los premios adjudicados, no puede utilizar soluciones de los distintos proyectos (artículo 23), queda en libertad de acción para proceder como crea del caso;
- 4.- Otras circunstancias laterales ajenas al fallo, tales como la no adjudicación del primer premio, la no exhibición del texto original del fallo, etc, no parecen revestir ninguna significación para el caso.

XIX.- Por último cumplo el deber de hacer presente a la Señora Presidenta que, como ya le adelanté en su oportunidad, este informe es fruto de la desinteresada colaboración con el suscrito de los profesores Dres. Jorge Peirano Facio, José Sánchez Fontans, Hector Cerruti Aicardi y Esc. J. Antonio Brunell.

XX.- Repitiéndome a las órdenes de esa C.N.M.B. para ampliar o completar esta consulta en los aspectos que pudiera parecerle conveniente, le saludo con mi mayor consideración personal y estima.

fdo. JUAN CARLOS PATRON
Decano de la
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad de la República

ES COPIA FIEL

Miguel Oteiza

14.- Carta al director del periódico "Marcha", de Montevideo. "Los proyectos por el suelo" (sin fecha).

17

LOS PROYECTOS POR EL SUELO

Sr. Director de MARCHA:

Todo artista, escritor o arquitecto que haya participado en concursos tendrá, probablemente, sus recuerdos desgraciados, debidos al incumplimiento de por lo menos alguna de las bases, ya sea por los promotores o por el propio concursante. Muchas veces se ha cumplido con lo que establece el programa de una certamen. Una vez es el plazo para expedirse, otra la espera del premio en efectivo; otras veces la tardanza en expedir los trabajos o la forma torpe y descuidada en que se hace esto. Tanitas son las omisiones, arbitrariedades y las fallos de todo orden, que parece increíble que haya todavía personas que quieran someterse voluntariamente a trabajo, gasto y esfuerzo ingenuo para terminar siendo manuscritos por alguna institución o sus representantes. Mientras al concurso se le exige acatamiento absoluto de cada una de las disposiciones de las bases, no existe sanción posible para los promotores. Ya sería tiempo que los administrados se reunieran para acabar con esa impunidad.

Refiero sólo a la parte legal del asunto, y no deseo entrar en la parte opinable, o sea: la labor discriminatoria de los jurados. (En el caso del concurso que me ocupa, la Exposición de los Proyectos presentados en el Concurso Internacional del Monumento a José Batlle y Ordóñez, resulta patente la superioridad del Equipo Español, y por ende, incomprensible la falta de unanimidad del Jurado.)

Este concurso del monumento a Batlle tiene el mérito de reunir todas, absolutamente todas, las fallas, desdidas y faltas de respeto posibles. Hay un aspecto más que realmente la Exposición misma permite juzgar. Por eso recomiendo al lector una visita.

Hay setenta proyectos hechos en largas horas, en días gastados por los profesionales de 24 países, muchas noches y días de trabajo. Sin orden y sin decoro hacen las cosas, las bases, pudorosamente en volutas en toda arpillera, las esculturas dejadas a cualquier altura sin preocupación por la perspectiva que la correcta apreciación exige. Se llega incluso a de-

clarar una estatua de Batlle (sin aparente perjuicio para la escultura). Desnudas piernas encuentran (eso sí) al visitante de la hacinada ruina, que deben estar el pescuezo para ver algo a gran altura, o ponerse de caderas para mirar una lámina en el suelo. La identificación de los trabajos presentados requiere una visita fuera de serie, porque las estatuas indicadoras resultan incomprensibles.

Algo sirviera todo lo de este concurso, lo concentra desde su principio hasta su penoso final: se halla escrito con tinta china y mano torpe. No está expuesta la maqueta del Interior de la Arquitectura por haberse extraviado antes de reunirse el Jurado.

ARQUITECTO

John Williams

15.- Carta de 23 de septiembre de 1960. Remitente: D. Luis Gutiérrez Soto, Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (C.S.C.A.E.). Destinatario: Comisión Nacional Pro-Monumento a Batle. Asunto: Recogida de apoyos al proyecto español.

CONSEJO SUPERIOR
DE LOS
COLEGIOS DE ARQUITECTOS
BARQUILLO, 12
APARTADO 888
M A D R I D

A LA COMISION NACIONAL PRO MONUMENTO A BATLE.

(23 Septiembre 1.960).

VII

Los artistas plásticos, arquitectos y críticos de arte que abajo firman, sólo movidos por razones de orden estético, desean manifestar su opinión respecto al problema creado con motivo de la irresolución del Jurado que actúa en el Concurso del Monumento a Batlle.

El monumento a José Batlle y Ordóñez no es asunto privativo de ningún sector político. Este monumento será, sí, el testimonio público y patente del pueblo que recuerda a un destacado político, pero será también un monumento destinado a enriquecer el patrimonio artístico del país que lo erige, será también un monumento destinado a constituirse en centro popular y activo para la educación política, económica y estética de este pueblo.

La Comisión Nacional pro Monumento a Batlle, dada la excepcional importancia de su cometido, por el valor económico que representa el monumento, por el destacado emplazamiento que ha de tener, por su destino en el desarrollo de la cultura del país y por el momento universal en que se realiza e impuesta del compromiso que su creación suponía, compromiso creado frente a la memoria del político recordado, frente al pueblo que financia el monumento y frente a las generaciones de futuro, hizo un llamado abierto a los artistas de todo el mundo.

Cientos de arquitectos y escultores de todos los continentes respondieron a ese llamado y aceptaron trabajar para someter a un jurado internacional aprobado por la Unesco. Pero a su vez la presencia de los setenta y cuatro equipos que intervinieron en el concurso, en representación de veintiséis países crearon a la Comisión y al Jurado un nuevo y enorme compromiso de índole internacional.

Pues bien, los abajo firmantes entiendan que no se cumplió con el compromiso contraído ni se han explicado debidamente los hechos.

El jurado no tomó una resolución definitiva. No declaró desierto el concurso, ni otorgó el primer premio. Para cualquiera de estas dos soluciones el reglamento exigía seis votos de los siete que formaban el jurado y no se obtuvieron.

En el segundo grado, al que llegaron tres equipos finalistas, debió otorgarse necesariamente, el primer premio o declararse desierto el concurso.

La actuación del Jurado ha sido aparentemente apresurada. La lectura del acta denuncia una carencia absoluta de razonamiento, de análisis estético de los proyectos finalistas. Entendemos que la Comisión Internacional Pro Monumento a Batlle debió exigir la fundamentación de los votos, tal como lo establece el reglamento. No debió permitir que el Jurado ocultara su actuación, su responsabilidad, detrás de un acta vacía y en total desacuerdo con la importancia del certamen.

Si el Jurado no llegó a un acuerdo por lo heterogéneo de su formación, la Comisión debe apoyarse en organismos competentes de nuestro país y/c del extranjero; debe reformar el Jurado o nombrar un nuevo jurado internacional que proceda al estudio de los proyectos finalistas.

16.- Carta de 20 de octubre de 1960. Remitente: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Destinatario: Arquitecto Asesor del Concurso, D. Raúl Lerena Acevedo. Asunto: Arbitrio de la U.I.A.

n° 1.163.-

Paris, el 20 de Octubre de 1960.-

Sr. Arq° Raul Lerena Acevedo
Asesor del Concurso Internacional pro
Monumento a José Batlle y Ordóñez
San José 1283, Ap. 1
Montevideo
Uruguay.

Mi distinguido Sr. Asesor y colega :

Tengo la penible obligación de hacerle conocer que la Union Internacional de Arquitectos ha sido informada oficialmente de una queja emanando de nuestra Sección Española (El Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España).

En efecto, varias anomalías parecen haberse ocurrido con ocasión del Concurso. Al presentar oficialmente una petición de intervención de la U.I.A., el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España ha tenido a precisar que al cumplir este paso, entendía ponerse sobre el terreno de los principios. Es bien evidente que el respeto riguroso de la Reglamentación Internacional en general, y del Reglamento particular de un concurso, ley de las partes, es una condición indispensable de la confianza sin la cual la práctica de concursos internacionales tendría a desaparecer.

La petición oficial de nuestra Sección Española, obligo a nuestra Secretaría General a entrar en contacto con la Asociación Internacional de Artes Plásticas y la Asociación Internacional de Críticos de Arte que ambas fueron representadas en el Jurado. Es probable también que la Comisión de Concursos Internacionales de la U.I.A. estará convocada próximamente referente a este asunto.

Naturalmente le informaré en tiempo debido de la fecha de esta reunión que tendrá lugar, seguramente en París, o sea en la sede de la Unesco, o sea en la sede de la U.I.A.

Conoce Ud. los perjuicios enunciados por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. Desde ahora, seré yo muy agradecido a Ud. de hacerme conocer con precisión los argumentos que opone Ud. a estos perjuicios.

17.- Memorandum presentado por el Asesor del Concurso Internacional para el Monumento a José Batlle y Ordóñez, 13 de enero de 1961.

M E M O R A N D U M

presentado por el Asesor del
CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS
PARA EL MONUMENTO A JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ

El Asesor del Concurso Internacional de Anteproyectos para el Monumento a José Batlle y Ordóñez, enterado de la carta de diciembre 24/60 dirigida al Señor Presidente de la U.I.A., por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, en la cual éste fija la posición de la "Sección Española" de dicha organización internacional en el asunto que ha planteado ante su Comité de Concursos Internacionales, contesta:

1º. La Sección Española "ENTIENDE QUE UNO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO -EL SUSCRITO POR EL EQUIPO ITALIANO- NO DEBIO SER ADMITIDO, TODA VEZ QUE LLEGO DESPUES DE TERMINADO EL PLAZO".

La anterior afirmación de la Sección Española es inexacta, como lo demostraré:

"El Pliego de Aclaraciones y Modificaciones a las Bases del Concurso", de mayo 15/58, remitido a todos los concursantes, estableció:

ARTICULO 9º

Sustitúyese el texto de este artículo de las Bases del Concurso por el siguiente:

"El plazo para la recepción de los anteproyectos correspondientes al primer grado del concurso vencerá el 15 de diciembre de 1958 para los concursantes residentes en la República Oriental del Uruguay, República Argentina, Estados Unidos del Brasil y Paraguay. Los concursantes residentes en los demás países dispondrán de un plazo suplementario de quince (15) días que vencerá el 30 de diciembre de 1958".

"El plazo para la recepción de los anteproyectos correspondientes al segundo grado será de nueve (9) meses, cuya iniciación y vencimiento se indicarán oportunamente a los participantes en esta prueba. Regirá para los participantes del exterior, excepto para los residentes en los países mencionados, el plazo suplementario de quince (15) días".

Bajo el título "Recepción de Anteproyectos", las Bases del Concurso establecieron:

ARTICULO 12º

"Los anteproyectos cuyos autores residan en el extranjero, y que no fueren recibidos en la forma indicada en el anterior artículo 11º, deberán estar en las Aduanas del país antes del vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 9º".

De acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de las Bases, los concursantes dispusieron de dos plazos, según residieran en el Uruguay y países americanos próximos o en países alejados, con la

finalidad de que estos últimos no resultaran perjudicados con un plazo menor de trabajo efectivo.

La Comisión Nacional promotora del Concurso, en mayo 15/59, puso en conocimiento de los autores de los tres proyectos seleccionados en el primer grado, que el plazo para la recepción de los proyectos del segundo grado vencería en febrero 29/60, y la Asesoría del Concurso, debidamente autorizada, en enero 9/60, les comunicó que dicho plazo había sido transferido para marzo 2/60, por la razón de fuerza mayor que les expuso.

Por consiguiente, los plazos del concurso fueron los siguientes:

países de residencia de los participantes	primer grado	segundo grado
Uruguay, Argentina, Brasil & Paraguay	diciembre 15/58	marzo 2/60
exterior, excepto Argentina, Brasil & Paraguay	+ 15 días diciembre 30/58	+ 15 días marzo 17/60

Acompaño la carta original de Mr. Jacques Bertaux, Gerente de "NAVIFRANCE.S.A" en Montevideo, por la cual certifica que el vapor francés "BRETAGNE", salido de Génova en febrero 17/60, entró al puerto de Montevideo en marzo 6/60, y que la mercadería que venía con destino a este puerto, entre la cual se encontraban 3 bultos dirigidos a la Comisión Nacional del Monumento a Batlle y Ordoñez, fue desembarcada en el "Depósito N° 5" de la Aduana de Montevideo en marzo 7/60.

Como con sujeción a lo dispuesto por el artículo 12 de las Bases del Concurso, anteriormente transcritas, el vencimiento de los plazos para los proyectos procedentes del exterior se cuentan en el momento de su entrada a las Aduanas Nacionales, resulta que el proyecto N° 54 del equipo italiano fue recibido en marzo 7/60, es decir, DIEZ (10) DIAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO (marzo 17/60).

Resulta de lo expuesto que la afirmación de la Sección Española de que el proyecto del equipo italiano "no debió ser admitido, toda vez que llegó después de terminado el plazo", se basa en una información inexacta.

Anexados a este "memorandum" figuran: (A), copia de la carta enviada en enero 9/60 a los autores del proyecto N° 42 referente a la fijación definitiva del plazo de recepción de los anteproyectos del segundo grado, y (B); la citada carta original del Gerente en Montevideo de "NAVIFRANCE.S.A", cuyo oportuna devolución agradezco.

2º. La Sección Española manifiesta : "NO SE EXPUSO A LA CONSIDERACION DEL JURADO LA TOTALIDAD DE LAS PIEZAS Y DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL EQUIPO ESPAÑOL. LA MAQUETA QUE SEGUN LOS AUTORES REPRESENTE LA INTEGRACION DE LA ARQUITECTURA-ESCULTURA, SE EXTRAVIÓ Y NO LLEGO A EXPONERSE. LA MISMA SUERTE CORRESPONDIÓ AL PRESUPUESTO ESTUDIADO ESPECIALMENTE POR EL EQUIPO ESPAÑOL. AMBOS DOCUMENTOS DESAPARECIDOS, TIENEN INTERES ESPECIAL; EL PRIMERO PORQUE DEFINE EN CIERTO MODO LA POSICION ESTETICA DE SUS AUTORES; EL SEGUNDO, PORQUE EVIDENCIA COMO FUE UNA DETERMINANTE FUNDAMENTAL DE SU PROYECTO EL QUE ESTE TUVIERA UNA POSIBLE REALIDAD ECONOMICA".

La primera afirmación enunciada anteriormente por la Sección Española (extravío de la maqueta), merece las siguientes consideraciones:

- (A) El apartado (5) del artículo 5º de las Bases del Concurso estableció que debía formar parte de los proyectos del primer grado, un "boceto gráfico, modelado o cromático de un elemento" del monumento proyectado. El equipo español incluyó en su proyecto, registrado con el número 42, una maqueta que representaba, según manifiesta la Sección Española, "la integración de la arquitectura-escultura" y que, a su juicio, "define en cierto modo la posición estética de sus autores". Nada de esto se advertía en la referida maqueta, que consistía simplemente en un esqueleto de la estructura resistente del volumen arquitectónico proyectado, que contenía los servicios solicitados en el Programa del Concurso;
- (B) A pesar de que la referida maqueta era, a juicio de la Asesoría del Concurso, una pieza de índole constructiva no solicitada en las Bases, y que, por consiguiente, no debería ser considerada por el Jurado de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de los Concursos Internacionales de Arquitectura y Urbanismo, fué presentada al Jurado, contrariamente a la afirmación de la Sección Española, en el primer grado del Concurso, en cuyo fallo el proyecto del equipo español quedó seleccionado para participar en el segundo grado;
- (C) Posteriormente a la expedición del fallo del primer grado (marzo 7/59), y en el período que medió hasta mayo 16/60, dicha maqueta se extravió infelizmente en la sala del Palacio Municipal de Montevideo, que se reservó para el depósito de los proyectos, por lo cual no figuró en la exposición pública del Concurso.

De lo expuesto resulta que la maqueta de que se trata, fué expuesta al Jurado que juzgó el primer grado del Concurso, y que su ulterior extravío sólo impidió que figurara en la exposición pública de todos los proyectos presentados. Pero es evidente que la circunstancia de la pérdida de dicho elemento, que el Jurado no consideró presumiblemente de acuerdo con el citado artículo 41 del Reglamento Internacional, no pudo tener ninguna consecuencia perjudicial para el equipo español en el fallo, que había sido expedido con anterioridad a la fecha de la comprobación del hecho que se denuncia.

La segunda afirmación que, en este apartado, expresa la Sección Española (extravío del presupuesto del proyecto N° 42), motiva las siguientes consideraciones:

- (A) El artículo 25° de las Bases del Concurso, publicadas en mayo de 1957, establece que el costo de la obra no excederá de la cantidad de \$ 2.000.000 moneda uruguaya;
- (B) Los autores de los tres proyectos participantes en el segundo grado del Concurso, presentaron el presupuesto de las obras de conformidad con lo dispuesto por el apartado (8) del artículo 5° de las Bases. Los costos estimados por los tres participantes resultaron muy superiores al costo básico fijado en las Bases, lo cual se explica porque el costo de la construcción en el Uruguay experimentó en los 3 años comprendidos entre enero 1°/57 y diciembre 31/59, un aumento "global" superior al 150 %.
- (C) Un Jurado, como el que juzgó los proyectos presentados a este Concurso, integrado por arquitectos avezados y con probada experiencia profesional, debe suponerse que domina la técnica de los costos y, por consiguiente, que es capaz de realizar valuaciones instantáneas del costo de las obras. Este Jurado, según la información obtenida de algunos de sus miembros previamente a la redacción del presente "memorandum", consideró que el proyecto más caro de los tres juzgados en el segundo grado del Concurso, era el N° 65 (argentino), siguiéndoles, en orden decreciente, el N° 42 (español) y el N° 54 (italiano).

Esta apreciación del Jurado debe lógicamente prevalecer sobre las estimaciones realizadas por los participantes, que la Asesoría del Concurso le entregó para su estudio, contrariamente a lo que afirma la Sección Española.

3°. La Sección Española manifiesta: "SEGUN EL ART° 16 DE LAS BASES "NINGUN PREMIO PODRA SER DECLARADO DESIERTO, SINO POR EL VOTO FUNDADO DE SEIS MIEMBROS DEL JURADO". FUES BIEN, EN EL ACTA NO FIGURAN LOS VOTOS RAZONADOS DE SEIS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO Y EL PRIMER PREMIO NO SE ADJUDICO, SE DECLARA DESIERTO. Y agrega la Sección Española: "CONTRAVINIENDO EL ART° 45 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE LA U.I.A., EL FALLO NO QUEDO EN REALIDAD RAZONADO, FUESTO QUE NO PUEDE CONSIDERARSE COMO TAL LA AFIRMACION DE QUE "NINGUNO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS HA RESPONDIDO A LAS ESPERANZAS DE PERFECCIONAMIENTO QUE ABRIGO EL JURADO".

En el acta de mayo 17/60, no existe constancia expresa que el primer premio haya sido declarado desierto. El Jurado no realizó tal declaración, en cuyo caso, de acuerdo con el artículo 16° de las Bases, correspondía contar con el voto de seis de sus miembros. De la lectura del fallo resulta que el Jurado, después de consignar la opinión incluída en su texto expositivo, y previo un cambio de

ideas, resolvió someter a votación la adjudicación de los premios. Si bien es cierto, infelizmente, que el primer premio no pudo ser adjudicado debido a la imposibilidad de reunir para uno de los proyectos los seis votos exigidos por el artículo 13° de las Bases, no existió resolución expresa del Jurado, con el voto fundado de sus miembros, por la cual se declaraba desierto dicho premio.

En cuanto a la contravención, señalada por la Sección Española, al artículo 43 del Reglamento de Concursos Internacionales de la U.I.A., incorporado a las Bases del Concurso por el artículo 33°, conviene recordar que, con sujeción al texto de este artículo, su vigencia correspondía "en todo lo que fuere aplicable y no se opusiere a las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso". Como de conformidad con los artículos 13° a 16° de estas Bases, que fueron aprobadas por la U.I.A., y que prevalecen sobre el Reglamento Internacional, el Jurado no estaba obligado a fundar su fallo, y como la no inclusión de esta obligación no constituyó una omisión, sino un propósito deliberado de los autores de las Bases, no se explica la existencia de la contravención que se empeña en denunciar la Sección Española.

Sólo resta expresar que todos los miembros del Jurado, y entre ellos, el representante de la U.I.A., el eminente arquitecto brasileño Affonso Eduardo Reidy, se hicieron solidarios de sus resoluciones, y aprobaron las actuaciones del suscripto Arquitecto Asesor.

Montevideo, 13, enero, 1961

Raúl Lerena Acevedo
Raúl Lerena Acevedo
Asesor del Concurso

18.- ...DE L'EQUIPE
ESPAGNOLE FINALISTE
DANS LE CONCOURS
INTERNATIONAL DE
MONTEVIDEO A
MONSIEURS LES MEMBRES
DE LA COMMISSION DE L'UIA
ACTUELLEMENT EN
REUNION A PARIS... 24
janvier, 1961.

*Copie avec initiales de
la Commission des Concours*

(Traducir)

DE L'EQUIPE ESPAGNOLE FINALISTE DANS LE CONCOURS INTERNATIONAL DE
MONTEVIDEO A MONSIEURS LES MEMBRES DE LA COMMISSION DE L'UIA ACTUELLE-
MENT EN REUNION A PARIS:

Nous exprimons a monsieurs les architectes ~~notre~~ ^{RECLAMATION} notre reconnaissan-
ce pour l'intret qu'ils ont porté a notre ~~reconnaissance~~ et tout spé-
cialement au representant espagnol monsieur Luis Blanco Soler et pro-
fitens de cette occasion pour preciser:

1/ Que le concours de Montevideo a été une réelle escroquerie inter-
nationale ~~ont~~ les victimes ont été tous les participants et tout parti-
culierement l'équipe espagnole évidente gagnante du concours. L'UIA
pourrait devenir complice de cette escroquerie si elle ne prend pas
une resolution précise et categorique sur la reclamation espagnole.

2/ Que cette reclamation se compose de 8 - huit - documents aux quels
il faut donner reponse raisonnée et immediate selon la fonction de ~~haut~~
la haute organisation que la commission represente et dont il n'est pas
necessaire de rappeler le prestige, mais convenable de le demontrer.

3/ Nous mettons en connaissance de l'UIA de notre decision de poursui-
vre energiquement notre action en portant nos reivindicacions legitime
au prochain congres international de critiques d'art (prochain mois de
fevrier a Malaga) et a l'UNESCO. Nous comunicons a l'UIA que l'AIUA es-
tres interessee de cette affaire et nous a sollicité 36 reproductions
photographiques de notre projet pour les envoyer a tous ~~les~~ pays memb
avec une information de presse.

2/

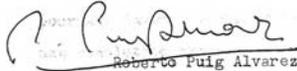
4/ Nous notifions a l'UIA que notre action juridique a Montevideo attend la decision de la comission de l'UIA sur cette affaire et que la possible prolongation de cette action avec tout ce que cela entraine tomberait sur l'entiere responsabilite de l'UIA.

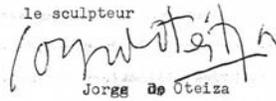
5/ L'equipe espagnole tient a faire savoir que sa decision de poursuivre jusqu'au but son action reivindicative n'obeit pas ~~au~~ seulement au desir de defendre ses interets mais aussi vise l'obtention d'une reforme tendante a rendre plus justes les actuels reglements des concours internationaux.

A Paris le 24 janvier 1961

l'architecte

le sculpteur


Roberto Puig Alvarez


Jorge de Oteiza

nb: Copie de ce document a ete transmise a l'AIAP et a l'AICA ainsi que a l'UNESCO avec la documentation complete de l'affaire.

19.- Protocolo de la Reunión
de la Comisión de Concursos
Internacionales de la U.I.A.,
celebrado en París, los días
23 y 24 de enero de 1961.

UNION INTERNATIONALE DES ARCHITECTES
15 Quai Mal squais
PARIS VIème
France

PROTOCOLO DE LA REUNION DE LA COMISION
DE CONCURSOS INTERNACIONALES DE LA U.I.A.

La Comisión de Concursos Internacionales de la U.I.A. se ha reunido en
París los días 23 y 24 de Enero de 1961, con asistencia de los señores :

Luis BLANCO SOLER (España)
William G. HOWELL (Reino-Unido)
Werner G. BRIEL (Alemania)
Jean TSCHUMI (Suiza)
Alexandre PERSITZ (Francia)
POL-JEWH (Francia)
Pierre W. GO, Secretario General de la U.I.A.

Mr. Jean TSCHUMI fue elegido Presidente de la Sesión.

- 1*) La Comisión ha estudiado ante todo un informe presentado por la Sección española de la U.I.A., relativo al Concurso Internacional para el Monumento a José Batlle y Ordoñez que ha sido juzgado en Montevideo durante el mes de Mayo de 1960.

La Comisión ha examinado los documentos presentados tanto por la Sección española como por uno de los equipos concursantes, así como las alegaciones del Comité Organizador de dicho Concurso, y la información de Don Alfonso REIDY que representó a la U.I.A. en el seno del Jurado.

La Comisión ha consultado así mismo a la Asociación Internacional de Artes Plásticas que estuvo también representada en el Jurado y a la Asociación Internacional de Críticos de Arte, de la cual dos representantes han asistido a algunas de las deliberaciones de la Comisión.

Después de un examen detallado de dichos documentos e informaciones recibidas, la Comisión ha acordado dirigir al Jefe del referido Concurso cierto número de observaciones sobre los puntos en litigio, así mismo ha acordado redactar algunas recomendaciones para orientación de los promotores de futuros concursos y de los miembros de Jurados, a fin de evitar la repetición de ciertas incidencias lamentables que ha podido comprobar.

Por último ha acordado comunicar a la Sección Española de la U.I.A. las conclusiones que ha deducido del examen que ha realizado y del que resulta que no obstante la existencia de ciertos hechos y anomalías comprobadas, no considera posible entablar una acción tendiente a reconsiderar los resultados de dicho Concurso que debe aceptar como irrevocables.

- 2*) La Comisión considera innecesario hacer patente que no le es permitido

considerar otro aspecto de la cuestión que el puramente reglamentario ya que solo el Jurado puede apreciar el merito y la calidad de los proyectos presentados y en este terreno sus decisiones son inapelables.

La Comisión ha comprobado que sera de gran utilidad para el éxito de futuros concursos internacionales la redacción de algunos comentarios destinados a los promotores de los mismos complementarios de la Recomendación concerniente a los Concursos de Arquitectura y Urbanismo, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su novena reunion (New Delhi 1956). Dichos comentarios serán completados a su vez por determinadas instrucciones dirigidas a los miembros de los Jurados y especialmente a los representantes de la U.I.A. en el seno de los mismos.

Tres un extenso cambio de impresiones ha acordado que el don Alejandro FUSSIT ruma las sugerencias habidas en relación con el primer punto y la documentación concerniente al mismo y redacta el texto de los comentarios antes referidos. El señor Werner G. BRUEL se encargara de la preparación de las instrucciones destinadas a los miembros de los Jurados.

Dichos dos documentos serán completados por un informe sobre los aspectos financieros de la organización de Concursos Internacionales referente a indemnizaciones y honorarios devengados por los miembros de los Jurados así como a cuantas cuestiones, de orden económico puedan interesar a quienes desean promover un Concurso Internacional. La redacción de dicho informe ha sido encargada a Mr. HOWELL. Todos los miembros de la Comisión enviarán a los miembros encargados de los citados informes, los documentos y observaciones que consideren interesantes, en el plazo de un mes. Dichos informes serán comunicados a la Secretaría General antes del primero de mayo del año en curso. Una vez consultados los miembros de la Comisión sobre el contenido de los informes referidos pasarán estos a la aprobación del Comité Ejecutivo en su próxima reunion de Londres y serán editados en los idiomas de trabajo de la U.I.A. así como comunicados a todas las Secciones de la Unión y a los promotores y miembros de los Jurados de futuros Concursos Internacionales.

- 3°) La propuesta de Mr. HOWELL se acuerda que las Secciones remitiran al Secretario General las observaciones que crean conveniente introducir respecto de la Reglamentación de Concursos Internacionales de Arquitectura y Urbanismo tal como está actualmente en vigor, de acuerdo con la experiencia adquirida desde la aplicación practicado los textos antes referidos. Dichas observaciones serán recopiladas para el estudio de las mismas por la Comisión de Concursos Internacionales de la U.I.A., en su reunion de 1962. Las propuestas de modificación serán sometidas al Comité Ejecutivo y discutidas en la Asamblea de 1963.

En Paris a 24 de Enero de 1961

20.- Carta de 31 de enero de 1961. Remitente: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Destinatario: D. Luís Gutiérrez Soto, Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (C.S.C.A.E.). Asunto: Resolución de la U.I.A. sobre la reclamación española en el Concurso.

(Traduir)

Paris, le 31 Janvier 1961.-

n° 117.-

Monsieur Luis Gutiérrez Soto
Président, CONSEJO SUPERIOR DE
COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA
Barquillo 12 - Apartado 688
M a d r i d
Espagne.

Monsieur le Président et Cher Confrère,

Je suppose que vous avez déjà appris par Monsieur Blanco Soler comment s'était déroulée la réunion de la Commission des Concours Internationaux de l'U.I.A., notamment en ce qui concerne la question du Concours pour le Monument à José Batlle y Ordóñez de Montevideo.

Je vous prie de trouver ci-joint le Protocole qui a été établi et accepté à l'unanimité par les membres de la Commission et adressé à toutes les Sections Nationales de l'U.I.A.

Je voudrais ajouter les commentaires suivants; sur la dizaine de griefs formulés par l'équipe de concurrents espagnols, le Conseil que vous présidez a retenu quatre points :

I. a) La question de la date d'arrivée du projet italien :

Nous avons très soigneusement étudié cette question. Trois projets ont été retenus pour le deuxième degré du concours. Par lettre du 15 Mars 1959, le Comité Organisateur informait les auteurs des trois projets retenus qu'en application de l'Article 9 du Règlement du Concours, la date de remise des projets était fixée au 29 Février 1960, avant 18 heures. Nous avons remarqué à ce sujet que la lettre se référait à l'Article 9 du Règlement qui prévoyait que pour les personnes résidant dans des pays lointains, le délai était augmenté de 15 jours. Il est certain que la lettre du Comité Organisateur pouvait être interprétée de deux façons différentes :

- ou bien la date limite était pour les concurrents espa-

gnols et italiens 15 jours après le délai indiqué;
- ou bien c'était la date limite définitive pour les concurrents espagnols et italiens qui était fixée au 29 Février.

Dans le doute, il appartenait évidemment aux concurrents de se renseigner, ce que personne ne semble avoir fait.

- b) Plusieurs mois plus tard, l'Assesseur a informé les concurrents que le 29 Février étant un jour férié en Uruguay, la date limite était reportée au 2 mars. Là encore, la même ambiguïté subsistait.
- c) La Commission a acquis la conviction que cette question des quinze jours supplémentaires auxquels avaient droit les concurrents des pays lointains, avait été oubliée par l'Assesseur et par les Organisateur. Cette conviction est basée sur les faits suivants :

Dans une lettre adressée au représentant de l'U.I.A. au Jury, Monsieur Reidy, l'Assesseur proposait le 15 Mars comme date de réunion du Jury, étant donné que les projets devaient arriver à Montevideo au plus tard le 2 Mars.

D'autre part, dans une lettre adressée à l'équipe espagnole, l'Assesseur assurait ceci : que tous les projets étaient bien arrivés avant le 2 Mars.

- d) Il est probable, et c'est la conviction à laquelle est arrivée unanimement notre Commission, que l'Assesseur croyait, ayant oublié le délai supplémentaire de quinze jours dont il a été question, que tous les projets devaient vraiment arriver à Montevideo le 2 Mars, et qu'il a constaté que le projet italien n'est arrivé que le 7, et comme il ne restait que trois projets en compétition, il a dû penser que ce léger retard, dû à la grande distance qui sépare évidemment l'Italie de l'Uruguay, et le fait qu'il n'y a pas journallement des services maritimes, ne devait pas exclure un des trois concurrents retenus par le Jury du premier degré. Mais dans ce cas, il est évident que l'attitude correcte eût été d'aviser loyalement le Jury de ce retard et de lui faire prendre la décision d'accepter ou de refuser le projet.

Nous sommes certains que l'Assesseur a cru bien faire et il a eu tort de passer sous silence ce retard, et c'est ainsi qu'il a écrit aux concurrents espagnols que tous les projets étaient arrivés le 2, ce qui est évidemment une contre vérité.

Nous pensons que c'est lorsqu'il s'est trouvé devant la preuve flagrante que le projet italien était arrivé seulement le 7 Mars, qu'il s'est aperçu que le règlement du concours donnait un délai supplémentaire de quinze jours aux concurrents espagnols et italiens, et c'est la position qu'il défend actuellement.

- e) La Commission a évidemment trouvé regrettable que l'Assesseur

ait agi d'une manière aussi regrettable sur ce point. Mais elle s'est posée la question suivante : si en porte l'affaire sur le plan juridique, le jugement serait pour le moins douteux; imaginons, en effet, par hypothèse, que le Jury ait exclu le projet italien arrivé le 7; certainement, les concurrents auraient pu répondre qu'ils avaient interprété le règlement qui prévoyait que pour les concurrents des pays lointains, le délai était prolongé de quinze jours, et que c'est pour cela que leur projet avait été expédié de manière à arriver avant le 17 Mars (2 Mars, date de remise indiquée + quinze jours).

Mais en dehors de cet aspect juridique, la Commission a estimé que lorsque pour un concours important où un très gros effort est demandé aux participants, et qu'il ne reste que trois concurrents, quand les projets doivent être expédiés de pays lointains qui se trouvent à plusieurs milliers de kilomètres, un retard de 3 ou 4 jours ne doit pas être considéré obligatoirement comme une cause d'exclusion. En tous cas, tous les membres de la Commission ont dit que si la question leur avait été posée en tant que membres d'un Jury, ils auraient décidé d'accepter le projet retardataire, étant donné que surtout, cela ne pouvait léser en rien les autres concurrents.

Enfin, la Commission a estimé qu'il n'était pas très "chevaleresque", dans une compétition entre artistes, de s'appuyer sur l'argument d'un retard de 3 ou 4 jours, qui peut être dû simplement au mauvais état de la mer, ou encore à une interprétation d'un texte ambigu, pour éliminer un concurrent, et ceci, surtout lorsqu'il ne restait plus que trois concurrents en lice.

Pour toutes ces raisons, la Commission a estimé à l'unanimité que malgré l'erreur regrettable commise par l'Assesseur, il n'y avait pas là un motif suffisant pour annuler le jugement.

II. Le deuxième point, était la non présentation de la maquette et du devis estimatif au Jury :

À cela, l'Assesseur répond que le devis a bien été présenté aux membres du Jury. Sa position est que tous les concurrents ont dépassé le prix fixé par le règlement du Concours, qui était de 2.000.000 \$; ceci était d'ailleurs normal étant donnée la dévaluation de la monnaie; et qu'en tout état de cause, le chiffre de 5.000.000 \$ cité par l'équipe espagnole n'avait été indiqué que verbalement, comme un ordre de grandeur, et qu'enfin dans l'appréciation du Jury, le prix de revient n'était pas un élément assez important pour modifier le classement; ceci, d'autant plus qu'aucun des projets n'a été présenté pour le premier prix comportant exécution.

En tous cas, sur ce fait de la présentation ou non du devis, l'équipe espagnole n'a pas pu apporter une preuve irréfutable.

En ce qui concerne la maquette, l'Assesseur admet que dans la période de près d'un an qui s'est écoulée entre le jugement du premier et du deuxième degrés, cette maquette s'est égarée dans le bâtiment où les projets étaient entreposés. Il rappelle cependant, que cette maquette avait bien été présentée lors du jugement du premier degré qui a abouti au choix de l'équipe espagnole parmi les trois équipes qui ont été invitées à présenter le projet définitif du 2^{ème} degré; et qu'en outre, il s'agissait non pas de l'oeuvre finie, mais d'une maquette de structure qui, à la rigueur, aurait pu être exclue, comme ne faisant pas partie des documents demandés aux concurrents.

Quoi qu'il en soit, la Commission a exprimé qu'il n'y avait pas là une raison suffisante pour infirmer le jugement et encore moins pour l'annuler.

III. Le troisième point portait sur le jugement proprement dit :

De l'enquête faite par le Secrétariat Général, et de toutes les pièces soumises à l'appréciation de la Commission, il résulte qu'au moins cinq membres du Jury sur sept, ont estimé qu'il n'y avait pas lieu de décerner un premier prix, que le deuxième prix devrait être attribué au projet italien, et le troisième prix au projet espagnol. Ceci ne paraît pas contestable, ni contesté. En signant le procès-verbal, les sept membres du Jury ont d'ailleurs confirmé ce jugement et aucun membre du Jury n'a élevé de protestation ni formulé de réserve. D'après notre représentant au Jury, Monsieur Reidy, le jugement a bien reflété l'opinion de la grande majorité des membres du Jury, et aucune pression, d'après lui, n'a été exercée sur le Jury dans le sens contraire à la conviction de ses membres. Il semble donc que même si toutes les formes n'ont pas été scrupuleusement et strictement respectées (Ainsi, il n'y a peut-être pas eu un vote formel et consigné au procès-verbal décidant qu'il n'y aurait pas d'attribution du premier prix) - ce qui est tout à fait compréhensible dans un Jury plutôt composé d'architectes et d'artistes que d'hommes de loi - il est absolument certain pour la Commission, que le résultat du Concours est bien conforme à l'opinion et à la volonté de la grande majorité du Jury et que si les projets devaient être présentés à nouveau devant ce même Jury, les résultats seraient les mêmes.

IV. Enfin, vous avez déploré à juste raison que le jugement n'ait pas été motivé, autrement que par une phrase d'ordre très général. La Commission partage, sur ce point, votre opinion, et dans la lettre qu'au nom de la Commission j'ai adressée à l'Assesseur du Concours, ce point de vue est longuement expliqué. Toutefois, s'il y a eu une lacune regrettable, cela ne change pas le jugement proprement dit, et n'est pas de nature à justifier ni l'annulation du jugement ni une action quelconque tendant à modifier les résultats.

Je voudrais ajouter que le dossier établi par les auteurs du projet espagnol contient un certain nombre d'arguments absolument ridicules, que bien entendu, le Conseil que vous présidez n'a pas retenus, mais qui indiquent bien l'esprit déplorable dans lequel l'équipe espagnole a engagé son action. C'est ainsi que l'un des griefs formulés est que la non attribution du premier prix à l'équipe espagnole cause un grave préjudice au sculpteur qui a obtenu - dit-il - un prix à la 4ème Biennale de Sao Paulo et qu'il a été jugé par trois sculpteurs notoirement incapables et incompétents. Il est certain que si le sculpteur avait jugé que le Jury était composé de personnes incapables et incompétentes, il aurait mieux fait de ne pas participer au concours.

Le style d'une lettre que les concurrents espagnols ont remise au Secrétariat Général après la Réunion, et dont Monsieur Blanco Soler a pu prendre connaissance, dénote une absence totale des responsabilités et même de la courtoisie la plus élémentaire de la part de ces personnes.

Je me permets de suggérer, l'un des deux membres étant architecte, que votre Conseil explique à ce collègue, qu'il se fait certainement du tort à lui-même en adoptant une telle attitude qui ne peut que lui attirer que des mécomptes.

Pour terminer, je voudrais rappeler que l'action entreprise par votre Conseil n'a pas été inutile. En effet, non seulement elle a permis de trancher un cas délicat, mais encore, des observations ont été adressées à l'Assesseur sur les points et sur l'attitude apparus critiquables ou contestables, mais surtout, grâce à ce fâcheux incident, la Commission s'est chargée d'élaborer un certain nombre de directives et de recommandations tant à l'usage des organisateurs de futurs concours internationaux qu'à l'usage des membres de jurys qui seraient désignés par l'U.I.A., et grâce auxquelles nous espérons que le fonctionnement des concours internationaux sera amélioré.

Ainsi, le Conseil que vous présidez, a certainement rendu service à l'U.I.A. et à la profession.

Veillez agréer, Monsieur le Président et Cher Confrère, l'assurance de mes sentiments les plus cordiaux.

Pierre Vago,
Secrétaire Général de l'U.I.A.

Copie pour information aux
membres de la Commission et à l'Association
Internationale des Arts Plastiques et à
l'Association Internationale des Critiques d'Art.
+ copie à Mr. Reidy.

21.- Carta de 1 de marzo de 1961. Remitente: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Destinatario: Monsieur Affonso Eduardo Reidy, Arquitecto delegado de la U.I.A. en el Concurso. Asunto: Reprobación interna del Arquitecto Reidy.

n° 253.-

(Traducido)
Paris, le 1er Mars 1961.-

Monsieur Affonso Eduardo Reidy
Architecte
Av. Pres. Antonio Carlos 25, Ap. 304
Rio de Janeiro
Brésil.

Mon cher ami,

J'ai lu avec intérêt votre lettre du 19 Février. Vous n'avez pas idée de la violence avec laquelle les concurrents espagnols ont attaqué le jugement et aussi l'U.I.A., après la réunion de la Commission des Concours Internationaux.

Celle-ci a fait, je crois, un travail très consciencieux. Elle n'a pas dramatisé la situation et pratiquement, n'a pas admis la proposition espagnole. Elle n'a même pas rendu publics certains points très critiquables qui ont fait l'objet d'une lettre adressée à Monsieur Raul Lerena Acevedo, lettre qui a reçu l'approbation de tous les membres de la Commission des Concours.

Le seul fait vraiment grave est celui de la date, où il est malheureusement incontestable que Monsieur Lerena a, à plusieurs reprises, menti : j'utilise cette expression un peu forte car la lettre que je vous adresse est strictement personnelle. Car à plusieurs reprises, il a écrit que tous les projets (donc, y compris le projet italien) étaient arrivés avant le 2 Mars, alors qu'il est malheureusement prouvé par des documents irréfutables, et Monsieur Lerena a dû l'admettre par la suite, que le projet italien n'était arrivé que le 7 Mars. Il est toujours très ennuyeux de ne pas dire la vérité et il eût été certainement préférable pour l'Assesseur s'il avait vraiment admis que le projet italien n'était arrivé que le 7 Mars, d'autant plus qu'il avait quelques arguments pour justifier que malgré ce fait, le jugement pouvait être considéré comme valable. Ce qui donc a vraiment nui à l'Assesseur, c'est incontestablement qu'il n'a pas dit la vérité;

Ceci ne veut pas dire naturellement qu'il n'ait pas agi sur tous les autres points d'une manière parfaitement consciencieuse, et ceci n'attaque nullement son honorabilité et l'estime en laquelle ses confrères le tiennent.

Mais si l'U.I.A. veut vraiment remplir son rôle, elle ne peut pas fermer complètement les yeux lorsque son attention est attirée sur des faits malheureusement flagrants. Elle a fait le minimum de ce qu'elle pouvait faire.

Veillez agréer, mon cher ami, l'assurance de mes meilleurs sentiments.

Pierre Vago,
Secrétaire Général de l'U.I.A.

22.- Carta de 8 de marzo de 1961. Remitente: Mr. Pierre Vago, Secretario general de la Unión Internacional de Arquitectos (U.I.A.). Destinatario: Arquitecto Asesor del Concurso, D. Raúl Lerena Acevedo. Asunto: Reprobación del Arquitecto Lerena.

n° 286.-

París, el 8 de Marzo de 1961.-

Sr. Arq° Raul Lerena Acevedo
Asesor del Concurso Internacional
para el Monumento a José Batlle y Ordoñez
San José 1283, Ap. 1
Montevideo
Uruguay.

Muy estimado colega :

He leído con la mas grande atencion su memorandum justificativo que acabo de recibir.

No creo que este necesario de instaurar ahora una polémica. La Comisión de Concursos de la U.I.A. examino todo el asunto con la mas grande atencion y ha tomado sus decisiones a la unanimidad. Esto ha provocado las protestaciones las mas vivas y violentas por parte del equipo español.

En lo que me refiere, mi estimado colega, protesta Ud. también de su buena fe y esta Ud. indignado por ciertas conclusiones de nuestra Comisión. Creo que no tiene Ud. razon.

Hemos evitado con mucho cuidado toda condenacion publica de los organizadores y al mismo tiempo toda reprension. Por contrario, a pesar de su memorandum, estimo por mi parte que las observaciones de la Comisión estaban justificadas y plenamente pertinentes. No pienso que hay interés en perseguir la discusion que, si tenia que ser continuada, no podria serlo que de una manera publica. Tiene quizas razon, diciendo que los concursantes podian perfectamente comprender que la fecha que les estaba indicada no estaba la buena pero que podian añadir los quince dias complementarios. Sin embargo, cuando no hay mas que tres concursantes en el concurso y que se escribe una carta personal a cada uno de ellos, hubiera sido normal de señalar a ellos que la fecha límite indicada estaba la para los concursantes de los países vecinos y que para los destinatarios de la carta, el plazo límite estaba no el 29 de Febrero pero el 15 de Marzo.

Después, cuando informo Ud. a los concursantes españoles e italianos que el plazo estaba prolongado de dos días, hubiera sido normal también de recordar que la fecha indicada no se aplicaba a ellos.

De todos modos, tan los concursantes españoles como los italianos han pensado que sus proyectos tenían que llegar el 2 de Marzo y no el 17.

Usted mismo, indica una primera vez, en una carta dirigida al Sr. Reidy, el 10 de Enero, que los trabajos tendrían que llegar el 2 de Marzo y que el Jurado podría reunirse el 15 del mismo mes. Esta carta estaría absolutamente incomprensible si en su sentido, el plazo límite estaba para los dos concursantes europeos sobre los tres concursantes, el 17 de Marzo !

Es absolutamente cierto y probado que el 10 de Enero estimaba Ud. que los tres trabajos tenían que ser llegados el 2 de Marzo y que después las formalidades de recepción, de exposición, etc., el Jurado podría reunirse a partir del 15 de Marzo.

Así mismo, es absolutamente cierto que ha Ud. asegurado, por carta del 22 de Marzo que los tres proyectos de los autores invitados para participar en el segundo grado del concurso han llegado dentro del término establecido (2 de Marzo 1960). En consecuencia, de nuevo el 22 de Marzo después recepción del proyecto italiano, el 7 del mismo mes, no hace Ud. alusión al hecho de que el plazo de entrega para los proyectos español e italiano no estaba el 2 pero el 17.

Si la cuestión tenía que volverse pública, creo que su situación estaría extremadamente delicada por razón de estas dos informaciones contradictorias y contrarias a la verdad.

En consecuencia, es por respecto a su persona y a su probidad que no hemos puesto en duda, que hemos adoptado el tesis de una equivocación. Creo que es preferible de quedarse en este punto.

No crea Ud. alcanzado en su honor y en su dignidad por esto, pero crea Ud. que estaba difícil para la Comisión que se encuentre en presencia de documentos formales de actuar de otra manera.

Al considerar que el asunto debe ser clasado, creo que la Comisión le ha prestado servicio.

Sin más de momento, aprovecho esta ocasión, para saludarle muy atentamente.

Pierre Vago,
Secretario General de la U.I.A.